

2. Ingg. año 1748

Antes Recibido por N.º

Sobre el remate de Snacacavolax, que está
en la Calle de la penitencia en que es por
tercero el D.º Lico = y el D.º Lico.

Juan de Aguirre del conde de J.º
Aug.

Remate en D.º Lico de la Villa

en 21 de febrero de 1748

no con los demás que están en el físico.

N.º 18

1748

SO-AD

CA 34

DO 4

FS. 16 + carátula

Pedro de Orellana y H. Señor
Fulio del 18 a
Comuniquar

Dn Luis de Abila y Maldonado paxico ante la señoría
nro mejor forma que halla lugar endexcho y digo
que amú noticia ha llegado que este Santo tribu
nal seallo vendiendo braças Caras gextenientes
ha el y teniendo una que esta hecho solar en la
Calle q llama de la Penitencia sendo parala Barran
ca ala mano is quierda resicitando conqaxta
en la misma conformidad que las demas q etian
axematado se hare guiso q se hare valore ante todas
cosas q el Dexto q señoría fuere servido de nom
brar que fecho protesto con su xrecono sumiento
proceder alas de mas diligencias q todo lo qual
A señoría sido y suplico resirva de nombrar el Dexto q
fuere de su hal betno. para q este pare aprenar dha can
sa solar q fecho protesto con su xrecono sumiento
proceder alas de mas diligencias lo qual es de testi
cia que sido tal.

Dn Luis de Abila y Maldonado

Vicario de la P. Ingg. man do
dantra al Recp. gal
Dexnono de la P. Ingg.

En los Deyes enpauzados de Julio
de mill setecientos quarenta e cho y el gñal
vinto Seco. de lreento y de Segue
tivos notifiqñe chis e auer el tras
Cont. en el decto de abulta a
Plec. gal Ldo. Manuel de Mar
duy de pñom de la Torru

ante el presente Secretario y lo rubrico.



Don Domingo de la Torre

En los Dize en veintidos de Julio
de mill e quatrocientos quarenta y ocho años
yo el ynfante Don Pedro de Escoto y
Pedro de la Torre hijo. ante el auto an
te como en el Contrato de P. de la Torre
Ja. Juan de Aguas del Con de S. Aug.

Don Domingo de la Torre

Pa^{da} en 3 de Agosto de Mylt^e 8^o
1782

311

El Padre presentado Fray Juan Agüero Religioso
del orden de nuestro Padre San Agustín Con licencia
y tengo de mi Prelado y a la venta y remate de una
Casa solar q^{ue} tengo en la Calle de la Penitencia enq^{ue} son in-
teressado parecio ante v^{ra} señoría y aq^{ue}o quere^{re}mo^s ser
haverse nombrado apedimento del rector general de estas
to oficio a Christoval de Vargas Maestro de alaxife para
que tase d^{icha} Casa solar y q^{ue} yo nombrase q^{ue} mi parte
tasador q^{ue} ella, y teniendo satisfaccion del d^{icho} Maes-
tro alaxife se nombró q^{ue} mi parte q^{ue} p^{ro}ceda a d^{icha}
tasacion por tanto
v^{ra} señoría p^{ro}vido y pluguio que habiendote por nombrado por mi
a Christoval de Vargas parte al d^{icho} Alaxife mande que asetando y curando en
la forma ordinaria hagala tasacion de la referida casa
solar q^{ue} por conforme a justicia que p^{ro}vido ha
Fr. Juan de Agüero

Y el Caporacho P. Mg^o tuvo por nombrado
por parte del P. M^o Fr. Juan de Agüero, y la cel-
la de Frisco a Christoval de Vargas d^{icho} alaxife
quien aceptando y curando en la forma ordina-
ria, como es mandado, p^{ro}cederá a la tasacion
de la finca que se expone y lo rubrico =

Jeronimo de la Cruz

En la ciudad de los Reyes envece de Agosto de mill
seiscientos y noventa y ocho años; Yo el infra
escrito Secretario y Registrador del S.^{to} O.^{fficio} de la Inq.
haya sacado de auto de la buelta, a p.^{ro}val de V.^{ra} M.^{te}
N.^{ra}. Alante de V.^{ra} M.^{te} y este tribunal
con el rector de la ciudad y este tribunal
D.^{no} que aceptara y aceptó, el nombramiento de
Tasador que por el rector ha hecho, y en su conformidad
T.^{ra} M.^{te} por Dios e d.^{no}. P.^{ro} y onasinal de sus rector
forma de d.^{no}, y haurendole p.^{ro}, b.^{to} de p.^{ro}metido de hacer
bien y fielmente la cosa, que le manda, anule al rector
y entender sin avaricia e partes, y lo firmo a que certifica
D. Global de Bazar

Yo el promotor de la Inq.
D.^{no}

90
da 1.º de Octubre

M. H. E. 3.º

Do 48

Christoval de Bargas Maestro de Obras y Callarfe en
Cumplimiento dello mandado por V. S. por el auto de f. en que
se vio que Sesario Vase midiese y tasarase una Casa solar que esta
en la Calle de la penitencia Como Vase de las limitaciones para el
Luz ala mano yz quierda Linda por el Costado derecho Con posesion
de los Padres de S.º Francisco de Paula y en parte y Respaldo
Con la huerta del Colegio de S.º Aldefonso y por el yz quierda
Con Casa de Joseph Barreto y en dho solar en yntermedio del
Real fisco y ha menziolo medido tiene de frente Catorce Varas y por
el Costado derecho tiene de fondo sesenta y siete Varas y cinco
sextas; y por el yz quierda entra al fondo Con cinquenta y seis
Varas y dos tercias hasta un Resalto que abre el sitio una Vara
y siete ochavas, y Vuelve y sigue al fondo Con nueve Varas y
cien el Respaldo Con Catorce Varas y media; que reducidas
a Varas planas ay de bazo de los linderos men donados no-
vecientas quaxenta y tres Varas y media planas quadradas ay
que dandole su justo Valor Como tambien a los fragmentos que
tiene Vale dos mil treinta y siete pesos: asimismo medi el pe-
dazo de sitio que tiene agregado por el Respaldo que tiene de
y nueve Varas y media de fondo y catorce Varas y media de an-
cho que reducidas a Varas planas quadradas ay de bazo de los
linderos de Cien y dos Varas planas alas que dan-
dole el justo Valor que merecen Como alas paredes de mediania
Do 423. Vale quatrocientas y veinte y tres pesos annales Sabra y enten-
der sin aguarrio de parte en fee de la aceptacion y juramen-
to que fecho tengo en que me afirmo ratifico y firmo Lima y
septiembre 30.º de 1723 años.

Christoval de Bargas

Y Vista por el Sr. D. Ingg. m. n. d. e.
ponga con los autos. y lo rubrico

Jerónimo de la Cruz

En 16 de Octubre
1582

Musguibar

Presentado al Excmo. Sr. Juan de Aguero Alon de
nro. Sr. D. Juan de Aguero Alon de
lado que en el presente padece a nro. Sr.
D. Juan de Aguero Alon de
trastado al Excmo. Sr. Juan de Aguero Alon de
que padece en la Calle de la Penitencia, y p. proce
der a las demas dilig. se ha p. nro. Sr.
con el termino de la ley p. tanto
p. proce. y sup. se dio a nro. Sr. de mandar se p. nro. Sr.
en la Casa de la ley p. proce. y sup.

En el Capitulo de la ley p. proce. y sup.
do al Excmo. Sr. Juan de Aguero Alon de

Dononimocata

En los Reyes en diez y siete de Octubre
de mill e setecientos quarenta e ocho años no
tifiquen a nro. Sr. de mandar se p. nro. Sr.
al Excmo. Sr. Juan de Aguero Alon de
Dononimocata

ca 16

El M^{ro} Fr. Diego Pacheco, y Xauzequi del Orden de H. L. S. Aug.
 Prior actual de este Conv.^{to} Grande de Lima H^{ra}. Por la presente
 da licencia al L. Presentado Fr. Juan de Herrera Religioso sacerdo
 te de dho nro Orden para q^{ue} pueda vender un Solar q^{ue} tiene en
 la Calle de la Penitencia, en el q^{ue} esta fundado un Arrioxario de
 Mulas; y mando en virtud de santa obediencia, q^{ue} ningun infexio
 nio vaya contra lo dispuesto en esta mi Letente: dada en quin
 ze del mes de Junio de mil, setecientos, quarenta, y siete en este
 Conv.^{to} grande de H^{ra}. S^a de L^acia, firmada de mi nombre, sellada
 con el sello de mi oficio, y refrendada de mi Sec^o.

Fr. Diego Pacheco
 Prior



Fr. Balthazar Lelaez, y Molina
 Sec^o.

7.

2
dax

Don'ta Maldonado en los
Rios sobre la Venca de Molata que esta en la
Calle de la Penitencia en la propiedad por tener
al Presentado Sr. Juan de Agüero, y lo demas de du-
cido Digo que se halla tasado de un de M.^a y de
pedim.^o de cho L. por Chivora y de Margal en
la Cana? de dos mill quatro cientos, y presente al
que hago postura en la de mill quinientos y presente
p.^o al ~~al~~ pedim.^o y quitax, a favor de Agüero Sr.
Cienno por tanto

Centro por tanto
 R. M. pido y sup. se sirva de admitir esta postura
 mandando remechar a un Oña qualq. q.
 se hiciera, pido just. a V. S. S. S. S.
 a Luis de Abila y Maldonado

N. Vistapacho R. Ingg. Dijo, que admita
 admitir la portada, que en parte haze en quanto
 haluzar a Dio, y mando oax traslado al
 D. C. p. r. o. g. r. a. l. y lo rubico

en 16

Декониме деа Кора

En los Reynos Indiferentes de Castilla
De mill e setecientos quarenta y ocho años
notifiqué al Sr. D. Juan de la Cruz conde
en el ducado de la B. al Duque. ^{en} Gral
D. D. Manuel de Narváez
y Cronista de la B. ^{de}

El M^{te} señor.

En 30 de octubre

1788

muquibad

El Receptor General de este santo Oficio en los Autos
sobre el remate de una Casa solar que esta en la Calle que
llaman de la penitencia, y en que el Real Fisco tiene el prin-
cipal de un Censo de seiscientos, y cinquenta pesos, el qual
esta tasado en dos mil quatrocientos, y setenta y tres
pesos por Christoval de Vargas, nombrado por V.S. a mi
perimento, y del de el Padre Presentado fray Juan de Agüero
del orden de san Agustín, y para su venta y remate se hace
servir V.S. de mandar se den treinta meones en otros tantos
dias, que concluso protesto pedir se señale día para el rema-
te, y responder del traslado del escrito de Z en que haze pos-
tura Dⁿ Luis de Avila y Maldonado, por todo lo qual.

V.S. pido y suplico se sirva de mandar se den treinta meones
para la venta de dicho solar en otros tantos dias que con-
clusos protesto pedir lo que combenga al derecho del Real
Fisco, y responder ala postura que a ella haze el dho Dⁿ Luis
de Avila sobre que pido Justicia con costas yda.

Man. de la Cruz

8
Histapacho R. Ingg. mando veder
tuymayugorus parala Vintay Rema
Alacaiacolar quia capua enotao
tanto dia y lo rubino

Le
Jerommo de la Barra

al Receptor
Promissio alla

huerda eno pueron como el pueron y no pueron Portor
Eg. certifico / *Tras*

8.

En los reyes en oies y oho me yano Celohor y pueron
Celohor pueron huerda oia pueron en la forma el pueron
no pueron Portor Eg. certifico / *Tras*

9.

En los reyes en oies y oho me yano Celohor y pueron
Celohor pueron huerda oia pueron como lo de pueron y no pueron
Portor Eg. certifico = *Tras*

10.

En los reyes en oies y oho me yano Celohor y pueron
Celohor pueron huerda oia pueron como el pueron
no pueron Portor Eg. certifico *Tras*

11.

En los reyes en oies y oho me yano Celohor y pueron
Celohor pueron huerda oia pueron como el pueron
no pueron Portor Eg. certifico *Tras*

12.

En los reyes en oies y oho me yano Celohor y pueron
Celohor pueron huerda oia pueron como el pueron
no pueron Portor Eg. certifico = *Tras*

13.

En los reyes en oies y oho me yano Celohor y pueron
Celohor pueron huerda oia pueron como lo de pueron y no pueron
Portor Eg. certifico = *Tras*

14.

En los reyes en oies y oho me yano Celohor y pueron
Celohor pueron huerda oia pueron como el pueron
no pueron Portor Eg. certifico / *Tras*

15./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh¹¹
 Pregoneros huerdan ota pagon como el p^auonceloh y no paxen¹¹ postea
 degs. Centifio = *Laxu*

16./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh
 Pregoneros huerdan ota pagon como el p^auonceloh y no paxen¹¹ Postea
 degs. Centifio = *Laxu*

17./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh
 Pregoneros huerdan ota pagon como los anteriores y no paxen¹¹
 Postea degs. Centifio = *Laxu*

18./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh
 Pregoneros huerdan ota pagon como el p^auonceloh y no paxen¹¹ Postea degs.
 Centifio = *Laxu*

19./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh
 Pregoneros huerdan ota pagon como el p^auonceloh y no paxen¹¹ Postea
 Centifio = *Laxu*

20./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh
 Pregoneros huerdan ota pagon como el p^auonceloh y no paxen¹¹ Postea
 degs. Centifio = *Laxu*

21./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh
 Pregoneros huerdan ota pagon como el p^auonceloh y no paxen¹¹
 Postea degs. Centifio = *Laxu*

22./

En los días en que Ceohome yano, Zelohe n.^a p^auonceloh
 Pregoneros huerdan ota pagon como el p^auonceloh y no paxen¹¹ Postea
 degs. Centifio = *Laxu*

23./

In los Reyes en unu y guatze Ceohome y año, Lo elohos. A. ponuor
 oho pueg. hueda ota puegon como el pueg. y no puegon. Postea
 Ceg. Centipio = *Exe*

24./

In los Reyes en unu y guatze Ceohome y año oho Lo elohos
 A. ponuor de lito puegonas hueda ota puegon como el pueg. y no
 puegon Postea Ceg. Centipio = *Exe*

25./

In los Reyes en unu de Oteneo *Exe* y guatze elohos. A. ponuor de lito
 pueg. hueda ota puegon como el pueg. y no puegon Postea Ceg. Centipio
 enm. de lito guatze en unu de V. *Exe*

26./

In los Reyes en unu Ceohome y año, Lo elohos. A. ponuor de lito pueg.
 hueda ota puegon como el pueg. y no puegon Postea Ceg. Centipio =
Exe

27./

In los Reyes en unu Ceohome y año, Lo elohos. A. ponuor de lito pueg.
 hueda ota puegon como el pueg. y no puegon Postea Ceg. Centipio =
Exe

28./

In los Reyes en unu Ceohome y año Lo elohos. A. ponuor de lito
 puegonas hueda ota puegon como el pueg. y no puegon
 Postea Ceg. Centipio = *Exe*

29./

In los Reyes en unu Ceohome y año, Lo elohos. A. ponuor de lito
 oho puegonas hueda ota puegon como lo elohos y no puegon
 Postea Ceg. Centipio = *Exe*

30./

In los Reyes en unu y guatze Ceohome y año Ceohome y guatze
 y guatze Lo elohos A. ponuor de lito puegonas hueda ota puegon como
 el pueg. y no puegon Postea Ceg. Centipio = *Exe*

Por el 22 de He. de 1722
 mes del 722 a 2

Comuniquando

tras. al
 Decret. 7.

El Presentado Fr. Luis de Agüero, al orden de
 Hermitaños de N. S. San J. en los Santos obedi-
 cia de una Casa que está en la Calle de las
 Penitencias, y lo demás deducido Digo q. á mi por
 dimento esta tasada y pregonada q. los testigos
 del día, y para proceder á su venta se hace por
 sí el presente día para el Remate q. lo que
 A. S. p. b. y sup. se sigue de señalar día para
 el Remate de esta Casa q. d. justicia Cortes 22

Fr. Juan de Agüero

El Estapado Fr. Ingg. mando dar
 traslado al Decret. 7.

Proximo de la Torre

En los Reyes en veynte y do-
 de Henaro de mill y setec. guar. y nue-
 beanos y. el C. al veynte y de quieros
 del i. oficio de la Ingg. hiciera el
 tras. conti. En el decreto de annua al
 Decret. 7. Grac. L. D. Manuel de Navarro
 Proximo de la Torre

Pda
 Lus. en 10 de febrero
 1817.

M. Mes. seniores

Amusgrubas

A Receptor General de este santo oficio
en los autos sobre el remate de una casa solar
que está en la calle de la Penitencia en que
el Real fisco tiene el principal arrendamiento

650 pesos, correspondiendo al Fraslado de $\frac{12}{1}$ en

que el Presentado fr. Juan de Agüero, de el
can. de S. Agustín, Duero de dho solar, pide se

señale día para la venta y remate de dicho solar; digo que respecto a estar tasado, y dados los pregones a él prevenidos por dño, parece estar en estado la venta de dicho solar; enciende

atención
Q. S. pido, y Replico se sirva de señalar el
dia que fuere de su arbitrio para el remate
de dicha casa solar, mandando se haga en el
mas seguro, y ventajoso licitador, citandose a
los Interesados en el para excusar toda
Nulidad, sobre que pido Justicia y costas V. 2
Man. de Harán

Justa pax dñs. or & or Dñs. gñeñelabay.

para el Demarc de la Casa Solar, clufeta maderia
elara Orze del corriente, y los denos que fueren Orze,
ymando vehaga en el mayor Portor, Concitacion de lo
Interunador, y lo Rubrico.

[illegible]

Inda Cud. rhodriame yandho, Tololo. r. notifiq. yore para
Remate Conaeneta Lindho aua, para el Ciudadra Dñes Vintey
hijos el
Remate
Perjuimos
los Dños
Dñes
Ybanes
Arucumaga
Inda Cud. rhodriame yandho, Tololo. r. notifiq. yore para
Remate a Dñ. Luis Daaña Etalomal Doctor enuexora aya
Certifica/ Perjuimos a la Dñe

En A. de Marzo de 1792
Sr. Amarguillar

M. J. de Sena

19

41

Desp. el
mandam. de
posesion y
título en for
ma. A. de
Sr. Luis de Abila Maldonado parisco ante venonia en
la mejor forma q aya lugar enderecho y Digo que enmi q
no haver otro q esta teoremato una casa dandenta en la calle
de la Penitencia pextenierete haeste fribunal y resqesto
de ser pasado el teormato se hade ser en D. mandas temati
bre mandam. de Posesion y asomismo el Presente tiene
taxis mude analogia de los instrumentos y de mas bagels que
hagan amu favor y tixan de resguardos en cuya atencion
A. de pido y juglico resura de don la providencia q llevo gedida por en
de Justicia va

Sr. Luis de Abila y Maldonado

Por la porcho S. y D. mgo mando que se despache a Chaparre
mandam. de posesion y título en forma y lo tixan.

2

De promp. de la Torre

[illegible]

en forma que se le ha de dar Celadicha Cava. fecha en la Villa de
Alos Reyes a cinco de Mayo de mill e trecientos quarenta y nueve años

San Pedro Antioqueño y Juan de Dios de la Cruz y Fr. N. Mateo de Amusquibaz

do
Exam. cell. s. Officio ver. ingg

2
Heronimo de la Cruz
v. no

Enviamos a D^{na} Louisa aonde Cassa Solaa pequena em la Calle
da Perseverancia a favor de D^{na} Luis Davila Alalcorado Enquien
se remata.

16

En la ciudad de los Reyes en Nueva España & Marrocinia Real,
quarenta y nueve dias del mes de Mayo de la presente, por el mar
de Yucatán, yendo el Mont. de Tuxtla para la Pavana, D. Luis
Dávila Flauto, Regusio conde. Oidor, y afora antecedente
Experiencia con el Excmo. Sr. del Secreto y Segreto del 8.º Oficio
de la Mga. a D. Joseph de Guzman, Secretario mas antiguo
del Secreto del 8.º Oficio, que por Excmo. de D. Ignacio de Moratón
hace Oficio de Aguacil m.º le tiene posesión Real, de una casa que ha
en una quadra y ceca, que se llama el día Veinte y tres de Mayo de
parado de la casa, en un mill decientos y quinquenta pesos a censo
redimible, a diez años por ciento, que han de conser de derecho al
Vente, y de que se otorga Excmo. de Marrocinia Informas,
a favor del Sr. D. Luis de la Mga. principal de dieciséis y
cinquenta pesos que le pertenecen, y por el Vto. a favor del Arzobispo
de Yucatán el Sr. D. Fr. Juan de Aguirre el Oidor de D. Agustín
contra calidad de testificar una casa sola, y pagar de contado la cosa de
quevatura satisfecha, Censo de ejecución y cumplimiento de los Aguacil
mayor, estando en una quadra y puerta de la casa, loentio en el saguaro
de ella al Sr. D. Luis Dávila, y le hizo, que cexare y acarese
la puerta única que halló conser, diciendo Posesión, Posesión Posesión
Tenet y firma lo se llevando por todo el día y solar que conser de
y le hizo tocar a los, e hizo otros actos de Posesión, y la aprehendió
de la casa sola, con todo lo que le toca y pertenece, y el Sr. Aguacil m.
relatío queta y satisficimiente, con todo lo que le toca y pertenece segun me
l'indexo, Real, actual, corporal, Sine Dominij vel quani, Ten nombre
del 8.º Oficio de la Mga. a D. José de Guzman, le amparó en ella
sin pexpario de texero que me por dexcio tenga para quens quedasen
de pexcedo de ella, sin pexmero de oído, y por fizar y dexcho venido,
Yo como paxo así, pido año el presente Secretario de los de por todo

Yo se lo doy en la forma bastante forma que queda y la ligaz en dho
paraqueño Mandami, y porción original, recona con los
aun al Remate, y se incerte en el título que se le ha de dar.
Celaohacaria, para que la goce y posea por suyo & heredad, con suya
y oia hauida y adquirida con suyo y dho en la forma dicha,
aui el dho Luis Paula como su heredero y sucesor, y lo mismo
suntamento con el dho Aguacil m. de dho Terrero, Simon & Reyno,
y Approval fazeando de que certifico =

Trophi & Vascuamaya

Luis de Alay, Notario

16

Laruantom,
Aperommo ccla